



VISTOS: El Informe N° D000005-2022-SUTRAN-GPS de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones y el Informe N° D000051-2022-SUTRAN-OAJ-2022-SUTRAN-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° D000037-2021-SUTRAN-GG de fecha 16 de marzo de 2021, se declaró procedente la abstención deducida por la señora Patricia Geiser Caballero Morán, Gerenta de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones, para conocer y resolver los recursos de apelación derivados de los procedimientos administrativos sancionadores tramitados en la Subgerencia de Procedimientos de Tránsito, en el período comprendido entre el 09 de setiembre de 2019 al 28 de febrero de 2021; designándose a la Gerenta de la Gerencia de Prevención para conocer y resolver dichos recursos;

Que, por Resolución de Gerencia General N° D000041-2021-SUTRAN-GG de fecha 18 de marzo de 2021, se modifica el artículo 2 de la Resolución de Gerencia General N° D000037-2021-SUTRAN-GG, designándose al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en reemplazo de la Gerenta de la Gerencia de Prevención, para conocer y resolver los recursos de apelación derivados de los procedimientos administrativos sancionadores tramitados en la Subgerencia de Procedimientos de Tránsito, en el período comprendido entre el 09 de setiembre de 2019 al 28 de febrero de 2021;

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° D000040-2021-SUTRAN-CD publicada el 21 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial "El Peruano", se designa al señor Israel Juan Parishuaña Barbarán, en el cargo de confianza de Gerente de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios público, precisa que: *"Todas las Resoluciones de designación o nombramiento de funcionarios en cargos de confianza surten efecto a partir del día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, salvo disposición en contrario de la misma que postergue su vigencia"*. En ese sentido, se desprende que los efectos de la Resolución de Consejo Directivo N° D000040-2021-SUTRAN-CD, esto es, la eficacia de la misma, se produce a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", es decir, el 21 de diciembre de 2021;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione"*

1 de 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: IGCE6J6

derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, con Informe N° D000005-2022-SUTRAN-GPS de fecha 11 de enero de 2022, la Gerencia de Procedimientos y Sanciones solicita que se dejen sin efectos las Resoluciones de Gerencia General N° D000037-2021-SUTRAN-GG y N° D000041-2021-SUTRAN-GG, en atención a que con la emisión de la Resolución de Consejo Directivo N° D000040-2021-SUTRAN-CD, las razones que dieron lugar para la expedición de las citadas Resoluciones de Gerencia General, ha desaparecido;

Que, por Informe N° D000051-2022-SUTRAN-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta factible que se deje sin efecto, con eficacia anticipada al 21 de diciembre de 2021, la Resolución de Gerencia General N° D000037-2021-SUTRAN-GG, modificada por Resolución de Gerencia General N° D000041-2021-SUTRAN-GG;

Contando con los vistos buenos de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29380- Ley de Creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Sutran, el Reglamento de Organización y Funciones de la Sutran, aprobado con el Decreto Supremo N° 006-2015-MTC, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios público y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto, con eficacia anticipada al 21 de diciembre de 2021, la Resolución de Gerencia General N° D000037-2021-SUTRAN-GG, modificada por Resolución de Gerencia General N° D000041-2021-SUTRAN-GG, que declaró procedente la abstención deducida por la señora Patricia Geiser Caballero Morán, entonces Gerenta de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones, para conocer y resolver los recursos de apelación derivados de los procedimientos administrativos sancionadores tramitados en la Subgerencia de Procedimientos de Tránsito, en el período comprendido entre el 09 de setiembre de 2019 al 28 de febrero de 2021.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la Gerencia de Procedimientos y Sanciones y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.gob.pe/sutran.

Regístrese y comuníquese
Documento firmado digitalmente

CÉSAR EDMUNDO GÁLVEZ PARDAVÉ
GERENTE DE LA GERENCIA GENERAL
SUTRAN

2 de 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: IGCE6J6